

# EL REGENERADOR.

PERIODICO OFICIAL.

UN REAL

AREQUIPA SABADO 21 DE NOVIEMBRE DE 1857.

[NUM. 69.]

## EL REGENERADOR.

Los principios proclamados por Arequipa y sostenidos durante un año con todo género de sacrificios, acaban de ser explícita y solemnemente reconocidos por nuestros propios enemigos en Lima, aunque con distintos y siniestros fines. La prensa, conmovida en la Capital por las pasiones de partido, está también haciendo justicia al pueblo Arequipeño, defendiendo esos mismos principios, ostentando las mismas ideas y hasta las mismas palabras que han servido de enseña á la causa de la Regeneración; los enemigos de Arequipa, en fin, han rechazado á bayonetas á sus mismos partidarios, anarquizándose y dividiéndose entre sí, con el objeto de alcanzar cada cual la satisfacción de sus intereses egoístas, con mengua del bien estar nacional. Pero algo más que una solemne confesión en favor de la causa de Arequipa, los sucesos de que vamos á ocuparnos son el golpe mortal que empuja al General Castilla precipitando el triunfo de la Regeneración.

Detenido Castilla con su ejército al frente de esta Ciudad por el heroico valor de los patriotas que la defienden, la guerra parecía interminable ó á lo menos no había esperanzas de que concluyese con un hecho de armas decisivo, que el agresor no tiene capacidad ni coraje para emprender. Entre tanto los elementos de guerra se han ido acumulando aquí cada vez más, de suerte que la actitud de Arequipa ha llegado á ser tan imponente que sus enemigos en la desesperación de conquistarla á sangre y fuego, recurrieron al medio de tentar una reconciliación invocando la paz aunque demasiado tarde. La Convención dictó una ley mandando que el Consejo de Ministros nombrase una Comisión que negociara la paz y al mismo tiempo que el "Director de la guerra" recibía en Sachaca esta ley, recibía también confidencialmente la noticia de los trabajos secretos de sus enmascarados partidarios, que aprovechándose del conflicto del caudillo le preparaban las redes en que debía caer. Inmediatamente debieron suspenderse las hostilidades entre los beligerantes y en efecto así se hizo por parte del General Vivanco; pero Castilla, para quien no hay otra ley sagrada que la de su propia conservación, la de su ambición y su egoísmo, avanzó su artillería y sus batallones, rompió los fuegos sobre esta ciudad y sigue bombardeándola.

Al paso que descaradamente hablaba la ley y la Constitución, que dice defender, impartía sus órdenes secretas á Lima para descargarse su golpe mortal contra la misma Convención que lo ha sostenido en hombros. Poco después de la llegada del último vapor al Callao, en el cual fué el comisionado de Castilla: se cumplieron á la letra sus mandatos; el día 2, una compañía del batallón "Castilla" que hacía guardia de honor á la Asamblea, acometió á bayonetas á los diputados y los bancos de los legisladores quedaron á merced de los soldados del Libertador. La

Constitución á cuyo nombre se ha derramado tanta sangre, la Convención por cuyo mantenimiento se han sacrificado tantas víctimas, han dejado de existir, y en su remplazo queda Castilla como Dictador, sin sujeción á otra ley que su voluntad y sin más apoyo que el de los soldados que todavía quieren obedecerle. El golpe de Estado es tremendo; la Capital queda conmovida bajo las convulsiones de la anarquía; los demás pueblos del Perú que tantos sacrificios han hecho alucinados por esa pésima Constitución están en el caso de rebelarse contra el caudillo que incitante los traiciona; los diputados probable es que hagan arder el fuego de sus pasiones en sus respectivas provincias; los Generales, jefes y soldados que á nombre de la Constitución han obedecido hasta ahora á Castilla, para ser consecuentes á sus principios están también en el deber de rebelarse contra el jefe que ha traicionado su causa; la explosión parece inevitable; tal vez á la fecha haya habido en Lima una reacción que deje á Castilla reducido al terreno que pisa, sin recursos de ningún género para mantener sus soldados y en el desesperado extremo de tener que estrellarse en nuestras trincheras. Las personas que valorizan en toda su importancia el atrevido ataque de Castilla contra la Convención lo juzgan así: retirarse á nuestra vista con su ejército sería su ruina; esperando las fatales consecuencias de su atentado corre el riesgo de que su ejército se le subleve, de perder por lo menos la Capital y tras ella también perdería sin remedio los demás departamentos de la República; atacando apesar de todas las probabilidades que tiene en su contra, siquiera lo animaría la esperanza de que la ciega fortuna lo proteja una vez más ó de morir como soldado y como ambicioso combatiendo por dominar.

Sea de esto lo que fuere, el hecho innegable es que Castilla no defiende ya, como decía, un principio, la Ley fundamental, sino su persona, su poder. Los que le conocemos bastante, los que no olvidamos nunca sus hechos, sus atentados contra las leyes, no necesitábamos esta nueva prueba para convencernos de que es y siempre ha sido un hombre sin fe política, sin principios, sin ley y sin conciencia. Esa constitución que hipócritamente decía defender, la juró á su despecho y fué él el primero en desprestijarla, en preparar enemigos contra ella y en infringirla. Aquí mismo en Sachaca la ha pisoteado cada vez que le ha dado la gana.—Conforme á los art. 83 y 90 de esa Constitución, Castilla dejó de ser Presidente lejítimo desde el momento en que se puso á la cabeza del ejército, y sin embargo ha continuado ejerciendo las atribuciones de tal, dictando resoluciones y decretos gubernamentales, cuando solo tiene el mando militar de sus tropas. El art. 55, inciso 4.º reserva al Congreso la facultad de imponer contribuciones y suprimir las establecidas, y Castilla en Sachaca no siendo más que G. en jefe, dictó decretos suprimiendo la contribución de Molinos, está actualmente imponiendo otras y cobrándolas á

viva fuerza. La propiedad es inviolable según esa constitución, y Castilla está desbastando los campos, estrayendo de las haciendas y de las casas los bienes de particulares y vendiéndolos para llevar á cabo la guerra. Su primera obligación es cumplir las leyes y apenas recibe la de la Convención que le imponía el deber de suspender las hostilidades, la infrinje á cañonazos. Esa constitución no reconoce otra forma de Gobierno que la que en ella se establece y Castilla la pisa y se erige Dictador. Pues conforme á esa misma carta Castilla ni el Consejo de Ministros son ya Presidentes de la República: el art. 83 inciso 3.º dice que la Presidencia vaca de hecho "por atentado contra la forma de Gobierno" y Castilla y el Consejo de Ministros han cometido este delito, destruyendo á bayonetas la Convención, estableciendo la Dictadura de hecho. Según el inciso 4.º del mismo art. vaca de hecho la Presidencia "por impedir la reunión del Congreso, suspender sus sesiones ó disolverlos" y Castilla y el Consejo de Lima han cometido este atentado. ¿Por quién harán pues ahora armas los soldados de Sachaca? ¿A quién defienden? La Constitución ha fracasado, la Convención no existe, la Presidencia de la República ha vacado de hecho, Castilla no tiene ningún carácter legal, el Consejo de Ministros no tiene ningún carácter legal: ¿los que se titulaban defensores de la ley, soldados constitucionales, voltearán sus bayonetas contra esa ley, contra esa Constitución, para defender á un usurpador, á un caudillo de hecho, á un caudillo que ha traicionado sus banderas?

Verdad es que en el concepto de algunos Castilla no se ha quitado del todo la careta, porque no ha visto la luz pública su orden para que destruyesen en Lima la Convención y el Consejo de Ministros se esfuerza en solapar la intriga haciendo aparecer el atentado como obra exclusiva del Jefe del cuerpo que ha servido de instrumento; pero en la misma nota del Consejo, que entre otros documentos copiamos del «Comercio», está de manifiesta la verdad. Si el Comandante Arguedas y sus subalternos que atacaron á bayonetas la Convención hubiesen procedido *motu proprio*, el Consejo los habría mandado arrestar y someter á juicio en el acto para castigarlos como merecían: lejos de esto recibieron orden de marchar con su batallón al Callao y continúan en sus empleos. El Consejo para disculparse de que *no podía garantizar la seguridad de la Convención en sus sesiones*, dice que las demás fuerzas de la plaza aprobaron el atentado y el pueblo manifestó su adhesión; pero este hecho no pudo tener lugar sino muy posteriormente á aquel y tiempo de sobra hubo para arrestar y enjuiciar á los delincuentes. Sobre todo, los soldados que se dicen de la ley jamás debieron capitular con los atentadores del santuario de la ley y el Consejo aun supliendo, contra la verdad de los hechos de que estamos al cabo, que no hubiese comunicado la orden de Castilla ejecutada por Arguedas, se ha hecho cómplice del mismo delito, es responsable del atenta-

do y por él ha perdido el carácter legal que tenía en virtud de esa Constitución, conservando el de usurpador del mando Supremo. Si fuese Arguedas y no Castilla y sus Ministros los autores de este hecho, resultaría el vergonzoso y absurdo escándalo de que el Gobierno de Lima obra bajo la férula de Arguedas, manda bajo las sugestiones de este; es decir, que no gobierna aquel sino Arguedas, un nuevo usurpador de la Suprema magistratura. Semejante atingencia del Consejo no es otra cosa que una farsa ridícula para encubrir su propia vergüenza y el miedo que naturalmente lo domina: con ella agrega al escándalo la burla y escarnio insultando groseramente á sus víctimas y á la República entera; y para mayor burla, para mayor escarnio, se le hace á Arguedas publicar el escrito, que también insertamos en nuestras columnas, en el cual dirigiéndose á la Nación confiesa paladinamente todo lo que mil veces se ha repetido en favor de la causa de la Regeneración: los mismos pensamientos, las mismas palabras que han servido constantemente en defensa nuestra se emplean hoy por nuestros enemigos para combatirnos.

La Regeneración se proclamó y lucha por derrocar á Castilla, y el Congreso de Lima, que tan cruda guerra nos ha hecho, trabajaba asiduamente por derrocar á Castilla, muriendo ella al fin cuanto iba á vencer en la lucha. *¡Sicut vita fuis ita ...!*

La Regeneración se proclamó para destruir la anarquizadora Constitución de 56, y la Convención que tan grandes como irreparables males ha hecho al país; Castilla y el Consejo de Ministros echan hoy á bajo esa Constitución y esa Convención confesando lo mismo que de una y otra tantas veces se ha dicho en defensa de nuestra causa.

Las fuerzas que guarnecen la Capital han aprobado, según dice el Ministerio, la caída de la Convención, el pueblo se ha adherido á la opinión de Arguedas; es decir que unos y otros han consumado parte del programa regenerador.

Los Diputados en su protesta dicen: "La Convención nacional, como una roca combatida por las olas de todas las tempestades revolucionarias ha permanecido desde el día de su instalación:» que dictado leyes contra la voluntad del ejército, contra la voluntad del clero, contra la voluntad de los empleados de la nación, contra la voluntad del gobierno usurpador reconocido por ella, contra la voluntad de la mayoría de los peruanos; es decir, ha dictado leyes sin la sanción popular, sin título legítimo para dictarlas, y esto mismo ha dicho hace un año la Regeneración.

La prensa de Lima está con este motivo haciendo ahora las mismas acusaciones que contra la Convención, contra la Constitución y contra Castilla ha hecho durante un año la Regeneración: nuestros enemigos divididos se combaten con las mismas armas que en su contra hemos usado. Sus palabras, sus ideas, sus principios, sus hechos, solemnemente están justificando, canonizando nuestra causa. Arequipa debe enorgullecerse con este homenaje de justicia.

Castilla, el Consejo de Ministros, la Convención, las tropas de la Capital, sin quererlo, han servido la causa de Arequipa. Castilla ha destruido á uno de nuestros fuertes enemigos y con este hecho nos facilita la victoria. La Convención ha minado el poder de Castilla, levantando en su contra multitud de partidarios y con este hecho ha facilitado nuestra victoria.—He aquí el resultado práctico del gran golpe de Castilla: la anarquía, la división de los adversarios de

Arequipa, la división de los demás pueblos del Perú, que disminuyen en mucho la resistencia que se nos oponía, aumentando naturalmente el número de nuestros partidarios á medida que es mayor el número de los que proclaman y abogan por nuestros principios.

¿Que dirá y que hará ahora el General San Roman, Presidente de esa Convención, ciego enamorado de esa Carta, que al tiempo de jurarla le mereció los títulos de "Arca Sancta"—"Sancta sanctorum"? ¿Defenderá á Castilla, á su enemigo personal ó á su Constitución, á sus compañeros de la Cámara? ¿Qué dirán y que harán los sitiadores de Sachacha, partidarios del principio, no de las personas, ahora que han fracasado los principios y no tienen otra cosa que defender sino la Dictadura de Castilla? ¿Qué dirán, qué harán todos los demás pueblos del Perú, ahora que no existe la Constitución que los alucinaba, ni la Convención que los entretenía y que en su defecto se les presenta con la vara del despotismo el mas ignorante, el mas incapaz, el mas sanguinario, el mas infame de los peruanos corrompidos?—Los acontecimientos se precipitan, soplando "la tea de la discordia civil y desencadenando los horrores de la anarquía," para facilitar, para precipitar el triunfo de la Regeneración.

(Continuará)

## CONVENCION NACIONAL.

### Los Representantes del pueblo Diputados á la Convencion Nacional.

Considerando:

4° Que la Convención, designada por los pueblos en su levantamiento de 1854, para llenar las exigencias de la situación política del Perú, y prometida por el Gran Mariscal D. Ramon Castilla al aceptar la Presidencia Provisoria, fué convocada en 5 de Febrero de 1855, para que diese la Constitución y para que dictase las leyes orgánicas de que necesitare la República:

2° Que la Convención Nacional, compuesta de Representantes directamente elejidos por los pueblos, se instaló en 14 de Julio de 1855, estableciendo como principio fundamental y generador de la nueva situación política, en que se colocaba el Perú—que la Convención estaba en el ejercicio del Poder que le confirieron los pueblos para organizar y constituir la República; principio que fué reconocido por el Presidente Provisorio, y puesto por él mismo bajo la garantía del honor, del deber y de la gloria del Ejército y de la Armada y de la guardia Nacional:

3° Que la Convención, después de promulgada la Constitución política y principiadas sus deliberaciones sobre las leyes orgánicas, mereció de los pueblos ser oída con entusiasmo, cuando les dijo en Diciembre, condenando el absolutismo:—*Vuestra suerte está en vuestra sola voluntad.—La Convención ha procedido con el mas puro patriotismo y con la misión mas legítima—Su obra no puede estar sujeta á las eventualidades de una traición ó de una lucha.—Solo la Nación es su juez; y la Nación no necesita de armarse para manifestar su omnipotencia.... Apoyad con vuestra voluntad á los Poderes públicos:*

4° Que la Convención Nacional, como una roca combatida por las olas de todas las tempestades revolucionarias, ha permanecido desde entónces en su puesto, tanto por cumplir la promesa hecha á los pueblos de no abandonar sus derechos ni su suerte en momen-

tos tan solemnes,» cuanto por llenar la segunda obligación con que fué elegida é instalada—la de dictar leyes que completasen la organización del Perú:

5° Que la Convención Nacional como Poder Constituyente, y mandatario especial de los pueblos á quienes representa para organizar la República, á mas de darle el pacto de su asociación política, debía aun garantizar la libertad de imprenta; reconsiderar la ley orgánica de responsabilidad, devuelta con observaciones por el Ejecutivo; sancionar la ley orgánica de la Dirección del crédito público, sin la que jamás se sabrá la legítima inversión de los inmensos caudales que se gastan en el exterior, por medio de letras de cambio, contra los consignatarios del huano; examinar la cuenta de los gastos públicos, y dar el presupuesto revisado ya en su comisión; fijar las bases del expendio del huano en algunos mercados extranjeros, y crear fondos para el culto y sus ministros, á fin de que no fuese una ironía la abolición de los diezmos, primicias y derechos parroquiales:

6° Que la Convención Nacional comenzaba á practicar sus últimos actos, sirviendo á la vez con su presencia de garantía necesaria para la paz pública, y para la libertad electoral, próxima á ejercitarse en el desencadenamiento de las pasiones, y en el choque decisivo de todas las ambiciones y de todos los intereses:

7° Que cuando la Convención Nacional estaba en el ejercicio solemne de sus funciones, en la tarde del 2 del presente Noviembre, fué disuelta á bayonetazos por su misma guardia de honor, compuesta de soldados del batallón Castilla bajo la dirección de su Jefe el Teniente Coronel D. Pablo Arguedas:

8° Que fué estéril el sacrificio que por las instituciones hicieron los convencionales, reuniéndose al anochecer del 2 sin condición alguna de seguridad; pues que según la declaración oficial, fecha 4, del Consejo de Ministros encargado de la Presidencia de la República, el atentado pertenecía á un motín militar, y «no podía el Gobierno mientras allanaba los obstáculos que se le presentaban, garantizar la seguridad de la Convención en sus sesiones;» como no la garantiza tampoco en su respuesta de hoy, cuando indica haber tomado medidas, sin espresar los resultados, y cuando desea que coopere con su sabiduría y prudencia la misma Asamblea disuelta por las bayonetas:

Declaran:

Que protestan de la violencia que se ha cometido por la fuerza armada contra la Representación Nacional; haciendo á los autores de tan horrible atentado responsables de cuantos males sobrevengan á la República:

Que suspenden su asistencia á las sesiones; confiando en que, mediante el patriotismo y dignidad de los pueblos del Perú, y el honor y el deber de los militares fieles á la causa de la libertad, se salvaran las instituciones y se conseguirá que la Nación sea reparada del escarnio hecho de su soberanía y decoro en 2 del presente Noviembre.

Extendida y firmada en Lima á 6 de Noviembre de 1857.

Mangel Toribio Ureta, Diputado por la provincia Constitucional del Callao, Presidente.

Juan Gualberto Valdivia, Diputado por Arequipa, Vice-Presidente.

AMAZONAS.

José Maria Melendez, Diputado por Chapoyas.

ANCACHES.

Gregorio Terry, Diputado por Conchucos, Ubaldo Arana, Diputado por Huari—Francisco Morales, Diputado por Santa.—José Ma-

nuel Ramos, Diputado por Huaylas.—Luis José Almandos, diputado por Huaylas.—Juan Pablo Huapalla, Diputado por Cajatambo.

**AREQUIPA.**

Annibal Victor de la Torre, Diputado por Castilla.—Rafael Velarde, Diputado por Cailloma.—José Simeon Tejeda, Diputado por Condesuyos.—Juan Rosa Perez, Diputado por la Union.

**AYACUCHO.**

Hdefonso Quiros, Diputado por Huamanga.—Tadeo Duarte, Diputado por Cangallo. Atanacio Santillana, Diputado por Huanta.

**CAJAMARCA.**

Pedro José Villanueva, Diputado por Chota.—Miguel Damian Imaña, Diputado por Chota.—Santiago A. Matute, Diputado por Cajabamba.—Santiago Távara, Diputado por Jaen.

**CUZCO.**

Pio Benigno Mesa, Diputado por el Cuzco.—Mariano Venero, Diputado por Caica. Alejandro Cabrera, Diputado por Anta.—Justo del Mar, Diputado por Canas.—Juan Manuel Fernandez, Diputado por Quispicanchi.—Venancio Galdos, Diputado por Canchis.—Zenon Cuba, Diputado por Chumbivilcas.—Mannel Macedo, Diputado por Paucartambo.—Mariano Pacheco, Diputado por Paruro.—Bartolomé Astete, Diputado por Quispicanchi.—Pablo Umeres, D. por Urubamba.

**HUANCAVELICA.**

José Maria Hernando, Diputado por Huancavelica.—Apolo Garcia, Diputado por Taya-caya.—Gabriel Hipólito Ramos, Diputado por Castrovireina.

**JUNIN.**

Francisco Quiros, Diputado por Pasco.—José Galves Egú-quiza, Diputado por Pasco.—Rafael Hostas, Diputado por Janja.—Norberto Padilla, Diputado por Janja.—Eugenio Ar-teta, Diputado por Huánuco.—Estanislao Flores, Diputado por Huamaldas.

**LORETO.**

Julian del Aguila, Diputado por Maynas. **LIBERTAD.**

Manuel Ortigas, Diputado por Cbielayo. Juan de Dios Calderon, Diputado por Lambayeque.—Mannel José Corcuera, Diputado por Huamachuco.

**LIMA.**

Julio M. del Portillo, Diputado por Lima.—Andrés Alvarez Calderon, Diputado por Lima.—Manuel E. de la Torre, Diputado por Canta.—Juan de Dios Vivas, Diputado por Yauyos.

**MOQUEGUA.**

Andres Arce, Diputado por Tacna.—Carlos Zapata, Diputado por Moquegua.—Maria-no Loaiza, Diputado por Tarapacá.

**PIURA.**

Ignacio Escudero, Diputado por Piura.—Manuel G. de Leon, Diputado por Piura.

**PUNO.**

Juan de la Cruz Lizárraga, Diputado por Huancané.—José Maria Lizares, Diputado por Azángaro.—Bartolomé Aguirre, Diputado por Carabaya.—Jorje Ramos, Diputado por Chucuito.—Mariano Bueno, Diputado por Puno.

Fernando Céspedes Escudero, Diputado por Patá.—Secretario.

José Luis Quiñones, Diputado por Azángaro.—Secretario.

**ACUERDO.**

No habiéndose logrado hasta hoy, que la Nacion sea reintegrada en sus derechos y satisficaha en su dignidad, ni que su representacion sea garantida en su seguridad y decoro, despues que la fuerza material se erigió en soberana del Perú el 2 del presente Noviembre; publíquese la protesta acordada: pá-sese copia certificada a cada una de las secciones; é insértese un ejemplar en los libros

de la Convencion. Lima á 9 de Noviembre de 1857.

Manuel Toribio Ureta—Presidente de la Convencion.—Fernando Céspedes Escudero—Secretario.—José Luis Quiñones.—Secretario. (Comercio del 10 de Noviembre.)

**Ministerio de Gobierno, Culto y Obras Públicas.**

Lima Noviembre 12 de 1857.

**CIRCULAR.**

Sr. Prefecto del Departamento de.....

En los momentos en que el Gobierno contando con los patrióticos esfuerzos de la Convencion Nacional se proponia terminar los estragos de la guerra civil, mediante un arreglo de paz, que sin comprometer el decoro nacional ni la moral anudase los vínculos de concordia y amor entre todos los peruanos, ha sobrevenido el desgraciado suceso del 2 del presente mes. El comandante del batallon Castilla, D. Pablo Arguedas, impregnado de las ideas emitidas por la prensa y persuadido que por la fuerza de la ley fundamental no debia continuar funcionando la Convencion, dispersó precipitadamente á sus miembros, haciendo uso de la guardia de honor que pertenecia á su batallon.

El Consejo, fiel á sus deberes, dictó inmediatamente cuantas medidas creyó oportunas para conservar el órden público y salvar la dignidad de la Asamblea. Creyó que sus providencias habian sido eficaces para estirpar el mal, y contando con la subordinacion del ejército, pudo asegurar á la Convencion en la sesion de la noche que el suceso, ocasionado únicamente por el teniente coronel Arguedas en un arrebatado de exaltacion, no alteraria el órden público.

Empero, desde la mañana del 4, por diferentes partes que recibiera, conoció que la disolucion de la Convencion estaba encarnada en el ánimo de todas las fuerzas de la plaza, y que la opinion pública manifestaba su adhesion; y temiendo otro acontecimiento ó una asonada popular, juzgó conveniente poner en conocimiento del Presidente de la Asamblea y de otros diputados las nuevas emergencias, asegurando despues oficialmente que el Gobierno, mientras allanaba los obstáculos que se presentaban y estaban al alcance de los SS. Diputados, no podia garantizar la seguridad de la Convencion en sus sesiones.

En tan grave conflicto, el Gobierno procuró contener con oportunas medidas, un violento desenlace, y dando treguas á la situacion, logró vencer, en cuanto fué posible los embarazos que se oponian á la inmediata reunion de la Convencion, y exitó á ésta, por conducto de su Presidente, para que en tan extraordinarias circunstancias cooperase á afianzar la paz pública con su sabiduria y prudencia.

Quando el Gobierno y todos los hombres sensatos esperaban providencias conciliadoras de la Convencion, que no podia dudar ya de que el suceso del 2 y la posterior excitacion fueron el resultado del cansancio por el dilatado periodo de sus sesiones y algunos de sus actos mal acogidos, ha dado á la luz pública una protesta cuyo tenor tal vez pudiera azuzar el ánimo hostil de los descontentos, soplar mas y más la tea de la discordia civil y desencadenar los horrores de la anarquía.

Sorprendido el Consejo de Ministros con este documento, y en la alternativa de con-

servar el órden público, y con él los derechos mas preciosos de la sociedad, ó de abandonar el puesto dejando en acefalia el gobierno, y por consiguiente abandonada la Nacion á las pasiones revolucionarias y á los estragos de la guerra civil; en esta delicada alternativa, el honor, el patriotismo y la conciencia le prescriben el deber de continuar al frente del gobierno, invocando la cooperacion de todos los hombres de bien sin distincion de colores políticos para asegurar el órden y salvar el país de las calamidades de la anarquía.

El Consejo mesurado en sus procedimientos y profundamente respetuoso á los principios tutelares de la sociedad, siguiendo en todo la política conciliadora que ha tomado por norte, contando con la fidelidad y patriotismo de la fuerza pública, y especialmente con el buen sentido de los pueblos, tiene desde ahora un velo á todos los estravios pasados y se impone la honrosa tarea de economizar la efusion de sangre, y de llamar á todos los peruanos á la concordia y fraternidad á fin de que todos, deponiendo los odios de partido trabajen para afianzar la paz y en favor del engrandecimiento nacional.

El gobierno acorde con los sentimientos generosos y humanitarios de los pueblos, y obligado a sostener el órden público, tiene bastante magnanimidad para procurar la paz y la concordia, y sobrada firmeza para remover los obstáculos que impidan la marcha de la administracion. Por lo demas, el Consejo reserva á la Representacion Nacional la solucion de las cuestiones políticas y sociales, que han surgido y surgen en la situacion que atraviesa la República.

Las exigencias de la justicia y el amor á la patria, son los dos ejes en que girará siempre el gobierno. El Autor y Conservador de las Naciones coronará sus esfuerzos.

Por acuerdo del Consejo lo participo á US. para conocimiento de todos los habitantes de ese Departamento.

Dios guarde á US.—Juan M. del Mar.

**PABLO ARGUEDAS A LA NACION PERUANA**

He visto impresa una protesta de los ex Diputados de la titulada Convencion, rubricados á su ex-presidente D. Manuel Toribio Ureta; y aunque el nombre de su autor es bastante para vindicarme de las calumnias que me prodiga, no me conviene guardar silencio ante mis compatriotas.

Yo comprendí que la Convencion habia muerto, al dar á luz la misma Constitucion que forjó, sobreponiéndose á ella, usurpando las atribuciones de los poderes que crea, atacando su independencia, y ejerciendo un despotismo tanto mas atroz, cuanto que era el resultado de la faccion y de la intriga, en un cuerpo desprestijado y aborrecido; comprendí que en el seno de la Convencion se conspiraba; se oprimía, se vejaba y escarnecía á los leales defensores de la causa del 34, á la vez que se protejia á sus verdugos, autorizando su impunidad; comprendí que la Convencion habia perdido la confianza pública, por que, con algunas honrosas excepciones, sus miembros habian hecho vil tráfico de sus sufragios; comprendí que trabajaba por apoderarse de la administracion del Huano para locupletarse, y que pensaba perpetuarse en sus proditorias usurpaciones, abrogándose el poder de elegir Presidente de la República; comprendí que, á trueque de empleos y de huano, obtendría la silla presidencial, el mismo que obtuvo

la de la Convencion, á cambio de un asqueroso aumento de dietas: comprendí que mi Patria corria el riesgo de ser presa de la rapacidad de un mezquino intrigante; y que no serian ya bastantes los negocios de faro, dique, teatro, gas y camal, y tantas otras, para saciar la codicia del candidato: comprendí que, para abrir campo á tan siniestros planes, se atizaba y fomentaba la guerra civil, se impedía la reconciliacion de los peruanos, se tramaba la extincion y anulacion del ejército, y se preparaba la deposicion ignominiosa del héroe del 54, del Libertador Castilla: todo esto comprendí, y me propuse salvar á mi Patria de tanta humillacion y oprobio, de tantos y tan tremendos males; y ejecuté mi patriótico proyecto, sin concierto, ayuda, ni cooperacion de ningun género, por que, si sucumbía en mi empresa, quería perecer solo en ella, y solo (cuando mi batallon se hallaba de servicio) al frente de unos pocos soldados que estaban de faccion, intimé á los usurpadores de la soberanía, que desalojasen del santuario de las leyes que estaban profanando; y obedecieron dóciles y cobardes, cediendo mas bien á los remordimientos de sus manchadas conciencias, que á lo que denominan con inaudito descaro, fuerza bruta.

Cumplí con el deber de ciudadano armado, defendiendo á la Nacion contra sus tiranos, y ejercité el derecho que para estos casos dá la accion popular.

Mi empresa aislada ha tenido eco grandioso y unisono en todo el pueblo y en todo el ejército, que la han aplaudido y sostenido.

Yo no he disuelto la Convencion Nacional del Perú, que desapareció desde el acto en que se juró la Constitucion: he dispersado una reunion ó club de intrusos, detenedores de la soberanía nacional, re-stituyendo al pueblo sus derechos usurpados, y á la Nacion su libertad é independencia.

Ninguna ambicion personal me ha guiado; he arrostrado los peligros, sin esperar mas premio que la aprobacion de mis conciudadanos.

Un año ha que estuvo proyectada y acordada la disolucion de ese funesto club, que debió desaparecer por un suicidio. Dígalo el Sr. D. Felipe Barrera, dígalo el Sr. D. José Santos Castañeda, dígalo D. Manuel Julian del Portillo, repartidor de la mixtura con que se agasajó á muchos Convencionales. Pública fué la feria, y por haber sido tan pública fracasó el proyecto.

Yo he hecho por patriotismo, lo mismo que muchos Convencionales quisieron hacer por conviccion, ó por infamantes medidas: que nos juzgue la Nacion; y cuando nos juzgue que sea sirviendo de cabeza de proceso el expediente seguido á D. Manuel Toribio Ureta por traicion y otros delitos, con el fallo de indemnidad que obtuvo de sus cofrades, en escarnio de la vindicta pública, y la protesta en que ahora aparecen afiliados al reo de alta traicion, indultado y escollado á la silla presidencial; por los mismos que blasonan de justicieros, patriotas y honrados.

¡Viva el Perú libre!

¡Abajo los usurpadores de la soberanía nacional!

Callao, Noviembre 11 de 1857.

Pablo Arguedas.

La Convencion, en su protesta, ha determinado hacerme responsable de los males que acarree á la República su disolucion; acepto la responsabilidad de esos males, que ella se imagina, con la conciencia de que mucho mayores hubieran sido los que la

Convencion habria causado al país, si subsiste por mas tiempo: acepto toda responsabilidad, seguro de que la aprobacion de la sociedad, en general, y la de mis compañeros de armas, en particular, han seguido inmediatamente al paso que di; y si bien quiso el gobierno para sus efectos, es notorio que tocó con el inconveniente de que, ni el ejército, ni el pueblo, ni ninguna de las clases de la sociedad queria prestarle su apoyo para sostener una Asamblea desacreditada con sus desaciertos, su poca prudencia, y su falta de delicadeza en la última resolucion, que sancionó por mayoría de votos.

No me estiendo mas por respeto á la sociedad, al gobierno y á mí mismo.

Callao, 12 de Noviembre de 1857.

Pablo Arguedas.

### Escritores en Camisa.

De tanto escrito, de tanto dicho y de tanto hecho, á cual mas indignos contra la Convencion Nacional del Perú, vamos á deducir las lógicas consecuencias, para que se vea si hace honor al país que esos escritorzuolos, griten y vilipendien el decoro nacional y se enrosque al derredor del poder (de Arguedas ó de quien se fuese) que tratan de adular.

“Se dice.”

La Convencion no ha debido durar tanto tiempo, “luego es justo y honroso que un soldado le diese de sablazos.”

La Convencion tenia en su seno hombres indignos, nombrados por sus provincias; “luego es lejitima y laudable su disolucion por un sargento.”

La Convencion no es constitucional, por que la Constitucion no la comprende; “luego han podido y debido darle de punta pies, hasta los aguadores.”

La Convencion podia deponer al Gobierno; “luego hay derecho, aun en un cabo escuadra, para espelerla á cintarazos.”

La Convencion no habia dado buenas leyes; “luego debe rejirse la sociedad, por la ley de los cuarteles.”

Convenia al país que la Convencion cesase, “pues viva Arguedas, juez de esa conveniencia.”

El Consejo de Gobierno ignoraba el plan de Arguedas; “luego no debe mandarlo prender y juzgar; sino disimular tan patriótico paso.”

El Consejo no podia mandarlo prender; “luego debe continuar gobernando bajo el influjo del sublevado.”

Arguedas se hizo el sordo á los clamores del Consejo para que deje reñirse á la Convencion; “luego el Consejo debe suplicarle, que siquiera se vaya al Castillo del Callao, donde no faltaria el sueldo para el Jefe y el batallon sublevados.”

De todo cuanto se escriba contra esa Convencion, la consecuencia general, es pues, esta.

**CUALQUIER SOLDADO TIENE EN EL PERU, DERECHO PARA ARROJAR A SABLAZOS, AL PODER PUBLICO ELEJIDO POR LOS PUEBLOS, O CREADO POR LA LEY, CUANDO A JUICIO DEL SOLDADO, NO LLEN A SU DEBER.**

Dios quiera que este principio aplaudido, sostenido y aceptado por los escritores de salario, no se aplique tambien al personal del Poder Ejecutivo y del Judicial, cuando á la fuerza armada se le antoje calificar su mision ó sus obras.

Dios quiera que siga el progreso preconizado por los escritores de principios; y que si en todas partes, y en todo tiempo, los golpes de estado los dá el Ejecutivo, aquí

vaya simplificándose este recurso, hasta que lo dé el rancharo de un cuartel, y el Gobierno se reconozca impotente para contenerlo y siga mandando; y los escritores apoyando.

Hoy es el alferes Cuba, el héroe de la prensa anti-convencional: mañana será el ordenanza de la Inspeccion.

Y sin embargo dicen:

¡¡Vivan las instituciones!!!

¡Viva Castilla!

¡Qué entendeis escritores por instituciones?

¡La representacion nacional, no es institucion?

¡El Ejecutivo, no es institucion?

¡El Judicial, no es institucion?

Pobre país aquel, en donde hay mas desvergüenza para escribir en público que para hablar en privado; y esto bajo la bandera de “moralidad”.

Hoy has personas decentes, ni aun hablan contra los convencionales; se ocupan del principio hollado. Los escritores santifican el ultraje del principio y difaman á los que un dia ántes adulaban. Añaden el insulto á los que ya tienen sobre sí el ultraje. Ay! qué altos son los juicios de Dios! cuántos diputados insultaban al caido, con las mas crueles inyectivas, y hoy son el ludibrio, quizá, de sus mismas hechuras! Y ese Gobierno que toleraba la difamacion oficial por la boca de sus órganos en la Asamblea, tolera tambien, hoy, que se difame á esos sus servidores, porque ámbas cosas, á su vez, han convenido á la “marcha feliz del Perú.”

Los escritores están hoy en el tablero. Dios quiera que el anónimo los salve y que el celo de los Fiscales sea para ellos una salvaguardia.

Pero dejemos por ahora, reflexiones de este género, y concretémonos é nuestro objeto, que es probar la consecuencia general, que todo hombre de buen sentido, deduce de los escritos contra la Convencion. Ella está disuelta, ¿á qué escarnecer á sus miembros, que mas que los escritores, los conoce la opinion? ¿á qué poner, los hijos, el cartel de infamia contra la madre que ha muerto, y sacar las flaquezas de la casa mas allá de las fronteras del Estado con la mas cruel diatriba? Esto no es patriotismo, ni aun fiereza; porque el Tigre embiste con furia á su presa y despues de muerta, ya no la hiere ni le hinca su garra.

(Continuará.)

(Comercio del 12 de Noviembre.)

### FRAGATA DE GUERRA APURIMAC.

En cumplimiento de las órdenes é instrucciones que el Supremo Gobierno comunicó al Sr. General Comandante General de Marina, sarpó la fragata Apurimac del puerto de Islay el dia 17 del actual, llevando á su bordo las fuerzas que guarnecian ese puerto y todos los elementos de guerra, que habia en tierra. A la fecha debe haber llegado á su destino, y muy pronto tendremos la satisfaccion de anunciar al público el resultado de esta importante comision.